

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 -2022- 00926 - 00 (*cuaderno principal*)

Atendiendo el mensaje de datos remitido desde la dirección electrónica inscrita por EDUARDO GARCÍA CHACÓBN en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, identificado con C.C. 79.781.349 y T.P.102.688 del C. S de la judicatura, quien obra como apoderado de la ejecutante y por el cual solicita el retiro del presente tramite, se encuentra procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado dispone:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR formulada por BANCO DE OCCIDENTE S.A contra NELSON EDGARDO PEDROZA CARRASCAL.

2. DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.14 del 17/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8bce7affd0022332d871b3a16818c375877bcddd2aefe24a44a8e9a1df122f7**

Documento generado en 14/04/2023 02:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>